REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE	JHON ALEXANDER VALDES VANEGAS
DEMANDADO	SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05001 33 33 024 **2021 00021** 00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
INTERLOCUTORIO	**Nº 56**

1. Mediante auto del 04 de febrero de 2021, se requirió a la parte demandante, para que en el término de tres (3) días contados a partir del siguiente al de notificación por estados de la citada providencia, corrigiera la demanda, exigiendo para tal efecto que acreditara la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada y al Ministerio Público.

2. El artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011, establece los eventos en que se rechazara la demanda y en su numeral segundo señala:

> *"2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida."*

3. Así las cosas, tenemos que, vencido el término legal otorgado, la parte demandante no cumplió con el requerimiento efectuado por esta judicatura mediante auto del 04 de febrero de 2021, razón por la cual procede el rechazo de la misma, en virtud de lo establecido por el numeral segundo del artículo 169 ibídem.

En mérito de lo expuesto**, EL JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que en ejercicio del **MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO** que instauró el señor **JHON ALEXANDER VALDES VANEGAS**, en contra de la **SECRETARIA DE**

MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, de acuerdo con las consideraciones de la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez se encuentre ejecutoriado éste auto.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 15 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c81994e853bfa51e190952a3764d82a374904b554eb1be7acf73f63c1cca07b
Documento generado en 12/02/2021 01:50:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica